



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince del día Veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR2019/262, en la cual un ciudadano escribe lo siguiente: " Fotocopia impresión correo electrónico remitido por Lic. Denys Fernando Rodríguez González, procedencia Hospital Zacamil, recibido por la Doctora Claudia Ancheta, fechada 23/enero/19 de Lic. Astrid Guadalupe Pérez, jefe de unidad de Asesoría Jurídica, cc Dra Elvia Violeta Menjivar, para Lic, Carlos Alfredo Castillo, oficial de información, memorándum 2019-6300-61"

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- I) Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II) Luego de recibida la solicitud, y al reunir los requisitos mínimos para su admisión, se procedió a darle trámite, libreándose el memorándum numero 2019-6017-1099, dirigida a la Dra. Claudia Lissette Ancheta, Jefe en funciones de la Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra.
- III) Si bien el correo del que se pide impresión se origina en una dirección institucional [drrodriguez@salud.gob.sv](mailto:drrodriguez@salud.gob.sv), la dirección de la Dra. Ancheta es particular, no obstante ella expresa que lo remite integro por cuanto el contenido del mismo recae en la atención que se le brinda al solicitante, y la actitud y conducta que el mismo monstruo todo el tiempo que se le dio atención.
- IV) Por medio del memorándum N.º 2019-8620-0067, la Dra. Ancheta da respuesta a lo requerido, por ello teniéndose la respuesta de la Unidad administrativa requerida, y estando en plazo para dar respuesta es procedente remitir la información, en la dirección electrónica proporcionado por el ciudadano.

**Por tanto RESUELVE:** Remitir al solicitante la respuesta remitida por Dra. Claudia Ancheta, Jefa en funcione de la Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra, **NOTIFIQUESE.**

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485, 2205-7123